

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y CONTROL DE GRUPO

Principios contra la Corrupción y el Fraude



cajasur 

1. Introducción

La corrupción y el fraude frenan el desarrollo económico, debilitan la democracia y van en detrimento de la justicia social y del Estado de Derecho causando graves perjuicios a la economía y a la sociedad.

Kutxabank, S.A. y Cajasur Banco, S.A.U (en adelante Kutxabank y Cajasur) se erigen como referentes por sus firmes compromisos con los principios éticos, asume la responsabilidad de participar activamente en el desafío que constituye la lucha contra la corrupción y el fraude en todos los ámbitos de actividad.

Kutxabank como firmante del Pacto Mundial de Naciones Unidas se ha comprometido a cumplir con los 10 principios establecidos en el citado Pacto, pero a efectos de la presente Política queremos centrarnos en el 10º principio, que establece que "Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno".

Los principios contra la corrupción y el fraude tienen como finalidad proyectar un mensaje rotundo de oposición a la corrupción y el fraude en todas sus manifestaciones, y la voluntad de Kutxabank y de Cajasur de erradicarla en todas sus actividades, a la vez que constituyen un compromiso de permanente vigilancia y sanción de los actos y conductas fraudulentos o que propicien la corrupción en todas sus manifestaciones, de mantenimiento de mecanismos efectivos de comunicación y concienciación de todos los empleados y de desarrollo de una cultura empresarial de ética y honestidad.

2. Principios generales

Los principios por los que se rigen la Política Contra la Corrupción y el Fraude son los siguientes:

1. Kutxabank y Cajasur no toleran, permiten o se involucran en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado.
2. Kutxabank y Cajasur impulsan una cultura preventiva basada en el principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios, en todas sus formas, así como hacia la comisión de otros actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de la Entidad, con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica.
3. Ese principio de "tolerancia cero" hacia la corrupción en los negocios tiene carácter absoluto y prima sobre la eventual obtención de cualquier tipo de beneficio económico para las Entidades o para sus profesionales, cuando este se base en un negocio o transacción ilícita o contraria a los principios éticos recogidos en sus Códigos de Conducta.
4. Las relaciones entre los profesionales de Kutxabank y Cajasur con cualquier administración pública, autoridades, funcionarios públicos y demás personas que

participan en el ejercicio de la función pública, así como partidos políticos y entidades análogas se regirán, en todo caso, por los principios de cooperación, transparencia y honestidad.

5. Los profesionales de las Entidades participan en programas adecuados de formación con una periodicidad suficiente para garantizar la actualización de sus conocimientos en esta materia. En especial, el personal recibe formación sobre el Código de Conducta para prevenir cualquier supuesto de fraude, corrupción o soborno.
6. Kutxabank y Cajasur promueven un entorno de transparencia, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de posibles irregularidades, entre los que se encuentra el canal ético de denuncias que permite a los profesionales de las Entidades, a los proveedores y a los accionistas de Kutxabank y Cajasur comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento del Modelo de Gestión de Compliance Penal o la comisión por algún profesional del Grupo de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código de Conducta.
7. Kutxabank y Cajasur se comprometen a no adoptar ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra las personas que hubieran comunicado, a través de los canales referidos en el punto anterior o por cualquier otro medio, la comisión de alguna conducta irregular o de algún acto contrario a la legalidad o al Modelo de Gestión de Compliance Penal, incluyendo las normas de actuación del Código de Conducta, salvo que hubiesen actuado de mala fe.
8. Los riesgos asociados al fraude, a la corrupción y al soborno están adecuadamente contemplados en todos los procedimientos internos y, en particular, en todos los procesos que conllevan que este se relacione con terceros.
9. La relación de Kutxabank y Cajasur con sus proveedores se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares de la actuación de Kutxabank y Cajasur y sus proveedores deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos de las Entidades relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión. Ningún proveedor de Kutxabank ni de Cajasur deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado, en el contexto de la actividad profesional desarrollada para o en nombre de este, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora.